

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

3151

RESISTENCIA, 26 DIC 2018

VISTO:

La actuación simple N° E48- 2017- 3439/A; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la misma se propicia la designación en carácter provisorio y subrogante del agente Rubén Darío Aranda, DNI N° 17.598.556, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, como responsable a cargo del Departamento de Comunicación Institucional y Difusión Deportiva de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño;

Que el agente Aranda fue designado por Resolución N° 590/15 del Instituto del Deporte Chaqueño, en el cargo de Jefe del citado Departamento, desempeñándose en tal función en forma ininterrumpida desde el 09 de junio de 2015 y continúa;

Que por lo expuesto precedentemente y previo a su designación, resulta necesario reconocer los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante por el agente interesado, durante los períodos anuales finalizados correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017;

Que la subrogancia propuesta, se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y requerirá el refrendo en acuerdo general de ministros;

Que asimismo, de acuerdo al conjunto y complejidad de las tareas asignadas al agente Rubén Darío Aranda, se propone reconocer y otorgar la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196- A, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal en días y horas inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, la Dirección General de Recursos Humanos y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente

instrumento legal;

3 FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. *Concepción Beatriz Rodríguez*  
DIRECTORA  
Decisión Operativa y Normatización  
Subsecretaría Legal y Técnica

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPEO  
Governador  
Provincia del Chaco

*Sr. Marcelo José Repetto*  
Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Arq. HUMBERTO F. ECHEZARRETA  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

*Sr. Roberto Marcelo Acosta*  
Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES  
Ministro de Planificación, Ambiente e  
Innovación Tecnológica

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1º:** Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 09 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Rubén Darío Aranda, DNI N° 17.598.556, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento- Comunicación Institucional y Difusión Deportiva- programa 11- Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 29- Comunicación Institucional y Difusión Deportiva- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 2º:** Designase en carácter provisorio y subrogante, a partir del 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, al agente Rubén Darío Aranda, DNI N° 17.598.556, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015- 00- Jefe Departamento Comunicación Institucional y Difusión Deportiva- programa 11- Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 29- Comunicación Institucional y Difusión Deportiva- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño.

**Artículo 3º:** La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 (t.v.) y será refrendada en acuerdo general de ministros.

**Artículo 4º:** Reconócese por los períodos comprendidos entre el 09 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, desde el 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017, al agente Rubén Darío Aranda, DNI N° 17.598.556, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196- A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, correspondiente a la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento.

**Artículo 5º:** Otórgase por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y hasta tanto se disponga lo contrario, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley 196-A, al agente Rubén Darío Aranda, DNI N° 17.598.556, consistente en el veinticinco por ciento (25%) calculado sobre el sueldo básico del cargo subrogado, correspondiente a la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento.

**Artículo 6º:** Establécese que la Bonificación por Dedicación otorgada, implica para el agente beneficiario, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPPO  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRETE  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES  
Ministro de Planificación, Ambiente e  
Innovación Tecnológica

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

normal, en días inhábiles y/o en horario nocturno, en función de las necesidades del servicio, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

**Artículo 7º:** Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y a la Dirección de Administración a abonar, ambas del Instituto del Deporte Chaqueño, al agente Rubén Darío Aranda, DNI N° 17.598.556, la diferencia de haberes existente entre el cargo de revista de la categoría 3- persona I administrativo y técnico- apartado d)- CEIC N° 1025-00- administrativo 5- grupo 5 y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado b)- CEIC N° 1015-00- Jefe Departamento Comunicación Institucional y Difusión Deportiva- programa 11- Promoción del Deporte- actividad específica 01- Dirección y Coordinación- CUOF N° 29- Comunicación Institucional y Difusión Deportiva- jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, por los períodos consignados en los Artículos 1º y 2º del presente Decreto y por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5º del Decreto N° 1441/93 (t.v.), como así también la Bonificación por Dedicación del (25%) dispuesta en los Artículos 4º y 5º del presente instrumento legal

**Artículo 8º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 48- Instituto del Deporte Chaqueño, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 9º:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° **3151**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPP  
Gobernador  
Provincia del Chaco

Dr. CARLOS ROBERTO BARSESA  
Ministro de Seguridad Pública

Arq. HUMBERTO E. ECHEZARRE  
Ministro de Infraestructura  
y Servicios Públicos

Sr. MARCELO JOSÉ REPETTO  
Ministro de Producción

Arq. GUSTAVO ORLANDO CACERES  
Ministro de Planificación, Ambiente e  
Innovación Tecnológica

Arq. GUILLERMO MONZÓN  
Ministro de Desarrollo Urbano  
y Ordenamiento Territorial

Sr. ROBERTO MARCELO ACOSTA  
Ministro de Desarrollo Social

Prof. *[Firma]*  
DIRECCIÓN  
Deción, Control y Normalización  
Subsecretaría Legal y Técnica

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL